



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes 17 de enero de 1983

Núm. 7

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Acordada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y de conformidad con lo establecido en el art. 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y art. 118 del Reglamento General de Contratación del Estado, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se hallen capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada para cada obra, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico jurídicas de cada una podrán ser examinados por las empresas que lo deseen, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta el día 25 inclusive de enero actual, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas.

Requisitos exigidos:

1.º — Solicitud en modelo que se facilita en el Negociado, debidamente reintegrado.

2.º — Acompañar fotocopia del último pago efectuado a Hacienda, del Impuesto Industrial de Actividades Industriales.

3.º — Acreditar la constitución de la fianza provisional del 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata de la obra a solicitar, en la Caja Provincial, en forma reglamentaria.

4.º — Estar en posesión de la Calificación Empresarial.

5.º — Para la ejecución de obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas, será condición indispensable estar en posesión del Certificado de Clasificación de contratistas de obras del Estado, quedando dispensados de prestar la fianza provisional a que se alude en el número 3.

6.º — Las empresas que participen por primera vez en la contratación directa, deberán presentar asimismo un escrito de referencias técnicas y actividades de la empresa.

7.º — El plazo para presentar ofertas a esta consulta, que podrá ser ampliada con las obras, que hasta el día 25 de enero de 1983, puedan ponerse a disposición de las empresas, finaliza a las trece horas de dicho día 25 de enero actual.

Obras a contratar:

Núm. y Plan: 81/81. Tipo de obra y localidad: Electrificación en Salinas de Pisuega. Presupuesto ejecución por contrata: 12.422.832 pesetas.

Núm. y Plan: 82/82. Tipo de obra y localidad: Alumbrado público en Villaturde, Villotilla, Villanueva de los Nabos y Villacuerdo. Presupuesto ejecución por contrata: 4.750.000 ptas.

Núm. y Plan: 163/82. Tipo de obra y localidad: Alumbrado público en Cordovilla de Aguilar, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. Presupuesto ejecución por contrata: 741.361 ptas.

Núm. y Plan: 181/82. Tipo de obra y localidad: Abastecimiento de agua en Castil de Vela. Presupuesto ejecución por contrata: 1.464.000 pesetas.

Lo que hago público para conocimiento de cuantas empresas pudieran hallarse interesadas.

Palencia 12 de enero de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

153

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso-oposición libre, y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición libre y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 18-10-82, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso-oposición y citado Decreto 1411/68, y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D.ª Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Javier Castañeda Casado; suplente: Don José Antonio Calvo Gridilla.

En representación del Consejo General de Castilla y León: D. José Luis

Vallejo Florez; suplente: D. Juan Carlos Acosta Camps.

D. Julio Aguado Matorras; suplente: D. Próculo Andrés García Cuenca.

En representación del Colegio Oficial de Médicos: D. Angel Argüello Blanco; suplente: D. José M.^a Alvarez Alegre.

D. Ramón Velázquez García; suplente: D. Andrés Palomo Turzo.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 10 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

110

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad tres plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso-oposición, dos de ellas en turno libre y una de ellas en turno restringido, y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 18-10-82, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante ese plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado decreto 1411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D.^a Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Miguel Sánchez Martín; suplente: D. José Antonio Calvo Gridilla.

En representación del Consejo General de Castilla y León: D. José Luis Vallejo Florez; suplente: D. Juan Carlos Acosta Camps.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Palencia: D. Antonio Rianza López; suplente: D. Fernando López Dieste.

D. Julio Aguado Matorras; suplente: D. Dacio Crespo H. de Medina.

D. Bonifacio Aguayo Lorent.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: D. José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 10 de enero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

111

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

"HERENCIAS VACANTES"

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario público, bien perteneciente a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario, o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que, espontáneamente, ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia 10 de enero de 1983. — El Abogado del Estado-Jefe (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

137

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Toma de posesión del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona primera de Palencia-capital

Por la Excm. Diputación Provincial, se ha dado posesión con fecha 4 del mes actual a don Vicente Alonso García, del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de Palencia-capital, lo que se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes de la expresada Zona, según dispone el artículo 61.4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Palencia 12 de enero de 1983. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

136

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento, Industria y Energía

N. ref.: NIE-1.629

RESOLUCION de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Servicios Provinciales de

Industria y Energía de Palencia, a petición de M.^a del Carmen Andrés Andrés y Emilio Aguado Andrés, con domicilio en Camino de Besugueros, s/n. fincas, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a M.^a del Carmen Andrés Andrés y Emilio Aguado Andrés, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, a 13,2 KV, de 128 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar en Palencia, parcelas 81 y 68 del Polígono 28, proximidades del Km. 236 de la carretera nacional 610.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 10 de enero de 1983. — El Director de los Servicios Provinciales de Industria y Energía (ilegible). 101

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que por resolución de la Dirección General de Minas del 21 de septiembre de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con indicación de su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales y titular:

14.115, "Cegoñal", carbón, 19 cuadrículas, Valderrueda, Vega de Almanza (León) y Guardo (Palencia), Explotaciones mineras y voladuras, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León 22 de diciembre de 1982. — El Director Provincial (ilegible). 86

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

SUBSECRETARIA

Sección de Expropiaciones

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Supresión paso a nivel del P. K. 346/536 de la línea Venta de Baños-Santander", en término municipal de Osorno (Palencia).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de sub-

sanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 8 de febrero de 1983 y siguientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Osorno (Palencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca Núm.	Propietario	Superficie a expropiar m2
1	D. Luis Heras	27
2	D. ^a Rosario Torres Almunia	760
3	D. Quintiliano Pérez... ..	400
4	D. Dionisio Romero	340
5	D. ^a Josefa Portoles Dihinx (Vda. de Barón)... ..	500
6	D. ^a Sagrario Azañedo Alba	440
7	Herederos de D. Mauricio Romero... ..	160
8	D. Rufino Pérez... ..	25

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Osorno (Palencia), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 12 de enero de 1983. — El Subsecretario P. D. El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos. 145

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Don Antonio Moreno Polo. — Villamediana (Palencia).

Clase de aprovechamiento. — Riegos. Cantidad de agua que se pide. — 5,47 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: — Río Pisuerga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comi-

saría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de diciembre de 1982. — El Ingeniero Comisario de Aguas (ilegible). 84

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 2.133/82, seguidos a instancia de Jesusa Garzón Amor, contra al empresa Expo-Carne Palencia, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Venta de Baños, calle Churruca, 4, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

AUTO

En Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.

RESULTANDO, que por sentencia de 5 de noviembre de 1982, firme por no recurrida, fue condenada la empresa Expo-Carne Palencia, S. A., por razón de despido nulo a la inmediata readmisión de la actora Jesusa Garzón Amor, así como al abono de los salarios dejados de percibir.

S. S. I.^a ante mí

DIJO: Que debía fijar y fijaba las percepciones económicas que debe abonar la empresa Expo-Carne Palencia, Sociedad Anónima, a la actora Jesusa Garzón Amor, en las siguientes cantidades: veintiocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas (28.440 ptas.), en concepto de indemnización y ciento veintiséis mil ochenta y cuatro pesetas (126.084 pesetas, en concepto de salarios desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, sino hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no decla-

rada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20% de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c núm. 202 de "Recursos de Suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Expo-Carne Palencia, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario en funciones de la Magistratura, María Sol Losmozos Quijano.

138

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providenica

EDICTO

Con motivo de los autos n.º 2.700/82, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Rosa Isabel Obispo Herreros, contra la empresa Provicasa y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido, estando en ignorado paradero la empresa demandada Provicasa, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Mayor, núm. 140, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada Provicasa, para que comparezca, a los actos, a fin de prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba Documental propuesta en la demanda y consistente en Libro de Matrícula de Personal y hojas de salarios de la actora correspondientes a los meses de mayo de mil novecientos ochenta y uno a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Provicasa, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Mayor, número 140, extendiendo la presente en Palencia a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario en funciones de Magistratura, María Sol Losmozos Quijano.

139

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 2.417/82, seguidos a instancia de Esperanza Pérez Domínguez, contra la empresa Explocarne, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Palencia, calle Anastasia Santamaría, núm. 13, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación, por despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

AUTO

En Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.

RESULTANDO, que por sentencia de 4 de diciembre de 1982, firme por no recurrida, fue condenada la empresa Explocarne, S. A., por razón de despido nulo, a la inmediata readmisión de la actora Esperanza Pérez Domínguez, así como al abono de los salarios dejados de percibir.

S. S. I^a, ante mí

DIJO: Que debía fijar y fijaba las percepciones económicas que debe abonar la empresa Explocarne, S. A., a la actora Esperanza Pérez Domínguez, en las siguientes cantidades: Cincuenta y cuatro mil treinta y seis pesetas (54.036 pesetas), en concepto de indemnización y setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesetas (66.788 pesetas) en concepto de salarios desde la fecha del despido, hasta la de esta Resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena más el 20% de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la

c/ núm. 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Explocarne, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial en funciones de la Magistratura, María Sol Losmozos Quijano.

140

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 933-958/82, Ejec. 51/82, seguido a instancia de don Julio Gatón García y 25 más, contra F. y E. Madrigal, S. A., en reclamación por otros, figura una providencia que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA. — Magistrado. — Señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta. Y habiéndose omitido en el edicto de fecha 20 de diciembre de 1982, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 5 de enero del corriente el valor de tasación de los bienes señalados en el citado edicto, dicha valoración es de 17.427.840 pesetas. — Remítase nuevo edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo manda y firma S. S.^a. — Doy fe. — Ante mí. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — María del Sol Losmozos Quijano. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario en funciones, María del Sol Losmozos Quijano.

104

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía número 195/81, seguidos a instancia de don Eduardo Ortega González, contra don Domitilo Lorenzo Medina, Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima, y titular de Made-

ras Astur Castellanas, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado titular de Maderas Astur Castellanas, cuyo actual domicilio se ignora, para que el próximo día diecinueve de enero, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio, y con el apercibimiento de tenerle por confeso, si no comparece, ni alega justa causa que se lo impida.

Y para que sirva de citación en forma legal al representante legal, o titular de Maderas Astur Castellanas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

125

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 434/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de Hormigones Palencia, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Hormigones Palencia, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de la otra como demandado, don Manuel García Peso, vecino de Palencia, calle Federico Mayo, 7-3.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel García Peso, vecino de Palencia, calle Federico Mayo, 7-3.º, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil doscientas dos pesetas de principal, ochocientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento, Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Manuel García Peso.

Dado en Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

126

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 51/82, seguidos ante este Juzgado de primera instancia, número uno de Palencia y su partido, a instancia de doña María Victoria de Hoyos Lago, contra don Eugenio Carrillo Expósito y su esposa doña Nieves Patón Herrero, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a los demandados aludidos, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, sita en término municipal de Corbins, Lérida, inscrita al folio 135, del libro 18, del Ayuntamiento aludido, finca número 2.181-1.ª.

Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

127

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 339/82, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, a instancia de Sol Capital, Sociedad Anónima, entidad de Financiación, domiciliada en Madrid, contra don Leandro Palacios Fernández y don Mario Navío Rodríguez, en reclamación de 2.194.434 pesetas, se dictó la siguiente resolución:

PROVIDENCIA.—Magistrado-Juez señor Redondo Araoz.—Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Conforme se solicita, notifíquese a las esposas de los demandados don Leandro Palacios Fernández y don Mario Navío Rodríguez, la existencia de este procedimiento, así como el embargo trabado en el mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe. José Redondo. Firmado y rubricado.—Ante mí, Joaquín Loste.

Asimismo se hace constar que en referido procedimiento se trabó embargo sobre los bienes descritos en la adjunta relación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la esposa del demandado don Leandro Palacios Fernández, expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

128

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia, núm. 1 de Palencia y su partido, en providencia dictada con fecha 14 de diciembre último, en los autos de juicio ejecutivo, número 259 de 1982, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Leandro Palacios Fernández y doña María del Carmen Rosario Ajuria Crespo, en reclamación de 14.844.826,89 pesetas, por la presente se hace saber a referidos demandados que por la parte actora se designó como perito para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento, a don Juan Carlos Cuervo Abarquero, mayor de edad, arquitecto técnico y vecino de Palencia, de cuyo nombramiento se da traslado a la parte ejecutada para que en el término de segundo día designen otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por la parte ejecutante.

Dado en Palencia, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

142

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 559/82, a instancia de Construcciones Metálicas Burgos, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, frente a Comercial Castillo de Magaz, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Construcciones Metálicas Burgos, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, y de la otra, como demandado, Comercial Castillo de Magaz, S. A., ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Comercial Castillo de Magaz, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete pesetas de principal, dieciocho mil novecientos ochenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se

solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi setencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Manuel Sáez Comba.—Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

76

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en D. Prep. 71/77, por imprudencia, en resolución de esta fecha, ha acordado hacer saber al penado Manuel Rellán Pérez, cuyo paradero se desconoce, que se le ha otorgado la remisión definitiva de la pena que le fue impuesta por Sentencia de fecha 30 abril de 1979.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido el presente en Carrión de los Condes, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

100

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas, número 1.730-82, he acordado citar a Domingo Azcona Diez, mayor de edad, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), titular del D. N. I. núm. 12.722.773, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito el próximo día quince de los corrientes y hora de las diez cuarenta, a celebrar el juicio arriba expresado, en calidad de denunciante, con las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

95

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición núm. 130-82, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 130-82, seguido a instancia de don Vicente Izuzquiza Arcelus, por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, frente a doña Natividad

Aguado Núñez, herederos de don Emiliano Moro Pérez y herencia yacente del mismo, representada la primera por el también Procurador don Desiderio Velasco Velasco y el resto de los demandados en rebeldía, dirigido el actor por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y la demandada por el también Letrado don Joaquín Reyes Núñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Vicente Izuzquiza Arcelus, frente a doña Natividad Aguado Núñez, a los herederos de don Emiliano Moro Pérez y a la herencia yacente de este mismo, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano que postula el actor, en base a las causas que alega, y debo condenar y condeno al mismo actor al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

96

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1.252/82, por juegos prohibidos, se ha practicado la tasación de costas que copiada literalmente, es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa, 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 26 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 54 pesetas.

Expedición de 9 despachos D. C. 6.ª, 801 pesetas.

Cumplimiento de 9 despachos, artículo 31 - 1.ª, 401 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 1.701 pesetas.

Mutualidad Judicial, 1.300 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.070 pesetas.

Multa impuesta a los condenados, 12.000 pesetas.

Dietas y locomoción, 1.200 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 17.271.

Importa la presente tasación de costas las figuradas diecisiete mil doscientas setenta y una pesetas, de cuya cantidad son responsables por partes iguales, Florencio Bartolomé, Hipólito Sánchez, Angel Arroyo y Francisco Belerda.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Hipólito Sánchez San Segundo, por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

99

PALENCIA

Cédula de citación judicial

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1164/82, por daños en accidente de circulación, se cita a Matías de la Peña Delgado, propietario del vehículo matrícula BI-8370-J, vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación, a Matías de la Peña Delgado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

113

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1393/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1393/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son partes José Ribeiro, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Francia, Carmen Domínguez Calvo, mayor de edad, casada, vecina de Ermua; Miguel Balandrón Pino, mayor de edad, soltero, cocinero, vecino de Barcelona; José Manuel Rodríguez Domínguez, mayor de edad, soltero, pulidor, vecino de Ermua; Manuel Rodríguez Conde, mayor de edad, de la misma vecindad, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Manuel Rodríguez Domínguez, a la pena de tres mil pesetas de multa, y caso de impago, a tres días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a Miguel Balandrón Pino, la cantidad de ochenta y tres mil setecientos veinticinco pesetas; a Carmen Domínguez Calvo, la de dieciocho mil pesetas, y a Manuel Rodríguez Conde, la de noventa y tres mil seiscientos pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible, caso de insolvencia del condenado, las pertinentes responsabilidades civiles a satisfacer a Miguel Balandrón y Carmen Domínguez, al dueño del vehículo, Manuel Rodríguez Conde. Haciéndose reserva de acciones civiles a José Ribeiro.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Ribeiro, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

114

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio núm. 215-82, y en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de desahucio, núm. 215-82, que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Martín Sánchez Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, frente a don Luis Javier Zamora Rojo, y a don Manuel Gregorio Carbajo, ambos mayores de edad, y vecino de Palencia el primero, y el segundo, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, por falta de pago de rentas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Martín Sánchez Sánchez, frente a don Luis Javier Zamora Rojo, y a don Manuel Gregorio Carbajo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre dichas partes y referente al bajo comercial situado en Villarramiel, calle Carlos Peña, sin número, y se decreta el desahucio del mismo, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y a desalojar el objeto arrendado en los términos establecidos legalmente y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.....”

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

115

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por la presente se cita a Hortensino Alija Crespo, de 46 años, casado, albano, hijo de Isabelino y de Angela, y a su hija Caterina Alija Méridas, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre el accidente de circulación ocurrido el día 4 de los corrientes en el cruce de la N-620 con la N-610, término de Magaz de Pisuerga, por el que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 10-83; así como para tasar los daños habidos en el vehículo 9.762-LV-07, y a fin de que la lesionada, sea reconocida por el señor médico forense.

Baños de Cerrato a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

143

TORRELAVEGA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Santiago López San Pedro, y representante legal de la Industria Campomán, que tuvieron su domicilio en Ampudia, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.409/82, que tendrá lugar el día ocho de febrero, a las diez cuarenta horas.

Se previene a las partes que deberá concurrir a dicho acto provisto, de los medios de prueba de que intente valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

133

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca Concursillo para contratar por concierto directo con Empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en esta ciudad:

—Pavimentación de la calle Don Miro. Precio a la baja, 2.562.000 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses.

—Instalación y reforma de alumbrado público de las calles Tello Téllez, Doña Jimena, Peregrinos, Diego Lainez, Cruz y Castillo y Doña Sol y Doña Elvira. Precio a la baja, 4.362.785 pesetas. Plazo de ejecución, tres meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las Proposiciones, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los Pliegos de Condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección 1.ª).

Palencia 5 de enero de 1983. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

103

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don José Ramón Andrés Ibáñez, teniente de alcalde en funciones de Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 11 de enero del presente año, acordó dar su aprobación al Proyecto Técnico de Acerado de la Carretera del Monte, 2.ª Fase, imponer contribuciones especiales para financiar parcialmente la obra y aprobar asimismo el Pliego de Condiciones Jurídico - Económico - Administrativas para contratación por concierto directo la indicada obra.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones por

lo que afecta a la aprobación del Proyecto Técnico y acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales y por plazo de ocho días por lo que respecta a la aprobación del Pliego de Condiciones para contratar la obra y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Palencia, 12 de enero de 1983.—El Alcalde accidental, José Ramón Andrés.

130

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 275.434 pesetas.
Aumenta, 35.000 pesetas.
Queda, 310.434 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 1.344.281 pesetas.
Aumenta, 364.000 pesetas.
Queda, 1.708.281 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 10.000 pesetas.
Aumenta, 6.000 peestas.
Queda, 16.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Aumenta, 20.000 pesetas.
Queda, 20.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Tenía, 1.629.715 pesetas.
Aumenta, 425.000 pesetas.
Queda, 2.054.715 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Amayuelas de Arriba, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

122

GUARDO

EDICTO

Don Angel Iglesias París, en nombre y representación de la Comunidad de Vecinos de la calle Fuentes Carrionas, 6, (bloque 3.º), para el servicio de calefacción de citado inmueble, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gasóleo-C, en el sótano del edificio número 6 de la calle Fuentes Carrionas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4928

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hontoria de Cerrato, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco Abarquero.

135

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Autorizado por la Dirección Provincial de ICONA, se anuncia subasta para la adjudicación del "Aprovechamiento de pastos", del monte "Riberas de Magaz", monte núm. 3.050 del Elenco, bajo el siguiente condicionado:

1. *Plazo de duración del aprovechamiento.*—Desde su adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1983.

2. *Número de reses.*—250 lanares.

3. *Precio.*—Sirve para esta subasta el BASE de 22.500 pesetas y el INDICE de 45.000 pesetas.

4. *Presentación de proposiciones.*—Durante el plazo hábil de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina en Secretaría.

5. *Garantía provisiona.*—Se fija en el 2% del precio base, es decir, 450 pesetas y la definitiva en el 4% del importe del precio del aprovechamiento.

6. *Gastos de expediente.*—Serán de cuenta del adjudicatario los que lleve consigo, incluso los de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, así como los que se causen a ICONA.

7. *Apertura de plicas.*—A las veinte horas del día siguiente en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

8. *Anuncio de pliegos.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, los pliegos de condiciones facultativas y técnicas y el de económicas incorporado, se entiende publicados por término de diez días hábiles, para examen y reclamaciones, si bien la licitación se aplazaría por el plazo necesario, en el supuesto de formularse, lo que se haría saber.

9. *Modelo de proposición.*—Se adjunta el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio convocado por el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Riberas de Magaz", número 3.050 del Elenco, acepta el condicionado de aquél y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

..., a... de ... de 1983.

El licitador

(firma)

Reintegr.—La misma será reintegrada con póliza de 25 pesetas.

Magaz de Pisuerga, 11 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

121

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa por desagüe de canales a la vía pública.

Tasa por prestación servicio recogida de basuras.

Tasa por entrada carruajes en edificios particulares.

Tasa por rodaje y arrastre por vías municipales.

Osorno la Mayor, 12 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

123

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de una finca rústica propiedad de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Paramo de Boedo, 11 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

118

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido declarada desierta la subasta de chopos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 122 del 11 de octubre de 1982, se procederá a la adjudicación directa de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos que pudieran estar interesados en la adquisición de los chopos.

Ribas de Campos, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Casimiro Martín.

32

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Doña Felisa del Campo Andrés, solicita licencia para instalar una cantina en la Plaza Mayor de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribas de Campos, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Casimiro Martín.

40

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Damián Atienza.

134

VILLATURDE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de enero actual, el anticipo reintegrable concedido por la Caja de Créditos de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características se exponen a continuación, se expone al público para general conocimiento y reclamaciones pertinentes, por plazo de quince días hábiles:

Importe del anticipo: 1.850.000 pesetas.

Finalidad: Financiar el pago de las obras de alumbrado público para Villaturde, Villacuede, Villotilla y Villanueva de los Nabos.

Plazo de amortización: Ocho años, por semestres vencidos.

Ingresos afectados: La totalidad de los que se perciben de la Hacienda pública.

El acuerdo, junto con la documentación que le acompaña, están a disposición del público, en horas de oficina.

Villaturde, 11 de enero de 1983.—El Alcalde, Victorino Martínez.

120

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan

Venta de Baños

106

Imprenta Provincial. — Palencia